



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 13
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. EXT. VALLE ALTO CALLE 20 L-32, PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: La señora Marta Trinidad Negrón González, mediante la Escritura #189 sobre Segregación y Compraventa otorgada en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico el 12 de mayo de 1988, ante el Notario Público René F. Sotomayor Santos, adquirió de “ALRA CONSTRUCTION CORPORATION” una vivienda y solar radicado en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 L-32 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La señora Marta Trinidad Negrón González otorgó Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura Núm. 57, otorgada en Ponce, Puerto Rico el 12 de mayo de 1988 ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier dicha Hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La señora Marta Trinidad Negrón González desea saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

POR CUANTO: En la Escritura Núm. 189 de Segunda Hipoteca se describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

Law
[Signature]

POR CUANTO: En el caso de la señora Negrón el por ciento (%) de devolución es de diez por ciento (10%) equivalentes a mil dólares (\$1,000.00) por ocurrir la devolución dentro de la escala de ciento seis (106) meses y ciento dieciocho (118) meses de la compra original, más doscientos treinta y ocho (\$238.00) dólares como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de compra original y la de tasación actual menos las mejoras;


POR CUANTO: En el caso de la señora Negrón, la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce es de mil doscientos treinta y ocho (\$1,238.00) dólares;


**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca en la Escritura de Cancelación de Hipoteca o cualquier otro documento relacionado a la propiedad de la señora Marta Trinidad Negrón González, localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 L-32 de Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico.

**APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.**


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS
DEL MES DE JULIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16
DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.**


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

2.0.20.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 13** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de julio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro

En contra: Hon. Waldemar Vélez **Abstenido:** Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José A. Riera
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de julio de 1996 debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de julio de 1996 y éste la firmó el día martes, 16 de julio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 16 de julio de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W.O.M
 nom